
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/ERVV/MARR/CEO/ICG/igg

SANTA CRUZ, 20 de Noviembre del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 507 de fecha 14.03.2024, que establece subrogancias de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 2934 de fecha 20.11.2024, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
6. Memorandum N° 1610, de fecha 30.10.2024, de la Coordinadora Centro de la Mujer solicitando la compra de materiales de aseo.
7. Cotización del proveedor SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3, por un monto de \$300.000.
8. Declaración Jurada Probidad Administrativa ley N°19.886.
9. Patente Comercia vigente.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
11. Términos Técnicos de Referencia.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
13. Orden de Compra N° 3838-655-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir material de aseo para el Centro de la Mujer, según memorándum N° 1610 de la Coordinadora Centro de la Mujer, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 114.05.01.001.001.209, Centro de la Mujer.

DECRETO EXENTO N° 5572

1. **APRUÉBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3**, por la suma de \$ **300.000 IVA INCLUIDO**, por materiales de aseo.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-655-SE24 al proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA, Rut: 76.795.393-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 114.05.01.001.001.209, Centro de la Mujer.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** www.mercadopublico.cl.



EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA
Secretario Municipal(S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- C.C.
1. Adquisiciones
2. Transparencia